



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE**

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 1307-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de marzo de 2022.- Las 11h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado el 17 de marzo de 2022, en este Tribunal por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja sin anexos.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** De acuerdo con la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral el 11 de diciembre de 2021, se recibió del *“Ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente Nacional del Partido Político Sociedad Patriótica “21 de Enero”, lista 3; y, doctor Manuel Maza Obando, Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido, un (01) escrito en siete (07) fojas y en calidad de anexos cincuenta y seis (56) fojas”*.

El escrito presentado por los comparecientes se refiere a la interposición de un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral contra la Resolución **PLE.CNE.4.8.12-2021**, al amparo de lo previsto en el artículo 269 numeral 13 del Código de la Democracia.

- 1.2.** De acuerdo con el **Acta de Sorteo No. 230-13-12-2021-SG**, del **13 de diciembre de 2021**, así como de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **1307-2021-TCE**, le correspondió al magister Guillermo Ortega Caicedo, Juez del Tribunal Contencioso Electoral subrogante.
- 1.3.** El expediente ingresó al despacho el 13 de diciembre de 2021, a las 13h19, en un (01) cuerpo, compuesto por sesenta y seis (66) fojas.
- 1.4.** Mediante acción de personal No. 212-TH-TCE-2021 de 30 de noviembre de 2021, con registro No. UATH-TCE-212 de 30 de noviembre de 2021 se concede vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.
- 1.5.** Con Acción de Personal No. 215-TH-TCE-2021 de 10 de diciembre de 2021 con registro No. UATH-TCE-215 de 10 de diciembre de 2021 se dispone la subrogación del cargo como juez principal al magister Guillermo Ortega Caicedo, desde el 13 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

Justicia que garantiza democracia





Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE

- 1.6. Con auto dictado el 02 febrero de 2022, a las 16h06, en mi calidad de juez de instancia, encargado de la tramitación de la causa dispuse:

“PRIMERO: Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, LOS RECURRENTES, aclaren y completen** su pretensión, a tal efecto:

1.1. De conformidad a lo previsto en los artículos 14 y 182 de la norma Reglamentaria enunciada legitimen su intervención;

1.2. Den cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 numeral 5 del Reglamento *Ibidem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 138, del mismo cuerpo legal, precisando que para el caso del auxilio probatorio este debe ser justificado.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el Consejo Nacional Electoral en el término de dos (02) días, remita a esta judicatura el expediente integro que guarde relación con la Resolución **PLE.CNE.4.8.12-2021**, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.”

- 1.7. Escrito de fecha 04 de febrero de 2022, por el cual los recurrentes, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3; y, doctor Nelson Maza Obando, Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica “21 de Enero”, Lista 3, dan cumplimiento a lo ordenado por este juzgador.
- 1.8. Oficio No. CNE-SG-2022-0449-OF, de 04 de febrero de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite la documentación requerida mediante auto de 02 de febrero de 2022, 16h06.
- 1.9. Auto dictado el 17 de febrero de 2022, a las 14h26, por el cual el suscrito juez de instancia admitió a trámite la causa; dispuso la citación de la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral e ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral.
- 1.10. Conforme la razón de citación suscrita por la abogada Fedra Medina, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral, con fechas 18, 21 y 22 de febrero de 2022, se citó a la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral e ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral.
- 1.11. Con escritos entregados en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 03 de marzo de 2022, los recurridos dan contestación al



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE**

Recurso Subjetivo Contencioso Electoral presentado por el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, y doctor Nelson Maza Obando, Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica, Lista 3.

- 1.12. Con autos dictados el 09 y 14 de marzo de 2022, se dispuso a la magister Diana Atamaint Wamputsar legitime su intervención respecto del escrito presentado el 03 de marzo de 2022 a las 18h18.
- 1.13. Escrito de legitimación presentado por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral el 17 de marzo de 2022.

Con los antecedentes expuestos, a fin de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, **DISPONGO:**

PRIMERO.- En cumplimiento a lo determinado en el inciso segundo del artículo 101 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado a los recurrentes con los escritos de contestación de los recurridos y sus pruebas de descargo; a tal efecto, la secretaria relatora del despacho, remita en formato digital la documentación referida.

SEGUNDO.- Téngase en cuenta.

2.1. La prueba anunciada y presentada por el Ingeniero Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa, presidente Nacional del Partido Político Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3; y, doctor Manuel Maza Obando, Secretario Ejecutivo y Representante Legal del Partido, así como la documentación que, a través de auxilio probatorio fue entregada por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral mediante oficio No. CNE-SG-2022-0664-OF, de 22 de febrero de 2022.

2.2. La prueba anunciada y presentada la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral e ingeniero José Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- Se señala para el día **miércoles 23 de marzo de 2022 a las 15h00** a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la cual se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito.

CUARTO.- Para la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada en el presente auto, se observarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

QUINTO.- Por secretaría relatora oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito,





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE**

a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el **miércoles 23 de marzo de 2022 a las 15h00**, a las instalaciones donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

SEXTO.- Téngase en cuenta la designación y autorización realizada por:

6.1. El ingeniero Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, a favor de los abogados: Enrique Vaca Batallas, Daniel Vásquez Hinojosa y Daniela Robalino Coronel, así como los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasquez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec y ximenaminaca@cne.gob.ec.

6.2. El ingeniero José Cabrera Zurita, consejero Nacional Electoral, a favor de los abogados: Enrique Vaca Batallas, Daniel Vásquez Hinojosa y Daniela Robalino Coronel, así como los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasquez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec y diegocordova@cne.gob.ec.

6.3. La ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, a favor de los abogados: Enrique Vaca Batallas, Daniel Vásquez Hinojosa y Silvana Robalino Coronel así como los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasquez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

SÉPTIMO.- Respecto del escrito presentado por la doctora Mérida Elena Nájera, consejera del Consejo Nacional Electoral, por cuanto la referida consejera no es parte procesal se lo incorpora al proceso y en adelante no se contará con ella.

OCTAVO.- Se recuerda que, el expediente integro de la causa se encuentra a disposición a las partes procesales, para su consulta, en la relatoria de este despacho.

NOVENO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

9.1. A LOS RECURRENTE: INGENIERO LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA, Y DOCTOR NELSON MAZA OBANDO, EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS prandrade@transtelco.ec; paul.andrade@andradeyasociadossec.com;



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 1307-2021-TCE**

gilmar.gutierrez.3@hotmail.com; drnelsonmaza@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral No. 166.

9.2. A LA INGENIERA DIANA ATAMAINT WAMPUTSAR, PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: **enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec** y en la casilla contencioso electoral No. 003.

9.3. AL INGENIERO ENRIQUE PITA GARCÍA, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: **enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec y ximenaminaca@cne.gob.ec** y en la casilla contencioso electoral No. 003.

9.4. AL INGENIERO JOSÉ CABRERA ZURITA, CONSEJERO NACIONAL ELECTORAL Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: **enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / silvanarobalino@cne.gob.ec / mariamora@cne.gob.ec y diegocordova@cne.gob.ec** y en la casilla contencioso electoral No. 003.

9.5. Por esta sola vez A LA DOCTORA MÉRIDA NÁJERA MOREIRA, CONSEJERA NACIONAL ELECTORAL Y A SUS PATROCINADORES en los correos electrónicos: **enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / pabloriverag@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec** y en la casilla contencioso electoral No. 003.

DÉCIMO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Publíquese el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de marzo de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



